



## INSTRUCCIÓN GENERAL N° 2/18

**Ref.:** Modificación de Instrucción Gral. N° 13/2015. Sustracción de cables de alta tensión, en perjuicio de EPEC.

**Sres. Fiscales de Instrucción de la**

**Cuarta y Quinta Circunscripción:**

**ALEJANDRO MOYANO, FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 171 y 172, inc. 2 de la Constitución Provincial y en uso de las atribuciones otorgadas por los Arts. 11, 13, 14, 15 y 16 inc. 7°, 17 y 19 de la Ley 7826, imparte la siguiente instrucción:

**Y VISTOS:** El pedido formulado por el Área legal de la Empresa Provincial de Energía Eléctrica (EPEC) respecto a la distribución de las causas vinculadas a la modalidad establecida por Instrucción General N° 13/2015.

**Y CONSIDERANDO:**

I) Que por Instrucción General N° 13/2015, de fecha 29/09/2015, esta Fiscalía General dispuso la concentración estratégica de investigaciones vinculadas a la sustracción de cables de alta tensión en perjuicio de EPEC, designando a tales fines, cinco Fiscalías de Instrucción en toda la provincia.

II) La práctica ha demostrado la utilidad y conveniencia de la implementación de esta modalidad de tratamiento unificado.



III) Sin embargo, en las sedes correspondientes a la cuarta y quinta circunscripción Judicial, en virtud del volumen de causas registradas, se advierte la necesidad de designar una Fiscalía de Instrucción para que intervenga en cada una de ellas de manera independiente.

IV) A tales efectos, resulta conveniente la siguiente asignación: CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN: Todas las sedes que la integran, deberán remitir las actuaciones que respondan a los hechos descriptos, a la Fiscalía de Instrucción y Familia del 1º Turno, con asiento en la ciudad de Villa María. QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN: Todas las sedes que la integran, deberán remitir las actuaciones que respondan a los hechos descriptos, a la Fiscalía de Instrucción y Familia del 3º Turno, con asiento en la ciudad de San Francisco.

Por lo expuesto; **EL FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1. **Modificar** la Instrucción General N° 13/2015 conforme la asignación dispuesta en el punto IV) de los considerando de la presente.

2. **Comunicar** a los Sres. Fiscales de la Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial de la de la provincia.

3. **Incorporar** la presente al cuerpo único de Instrucciones Generales de Fiscalía General (Res. 3/17).

4. **Dar** la más amplia difusión.

**FISCALIA GENERAL**, 23 de agosto de 2018.